

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de junio).

Gobierno civil de la provincia de Santander

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.928

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Indalecio Elorriaga Incera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de cinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Canera, término de Lebeña, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz marcada a pico en una piedra situada en el paraje la Canera y de este punto se medirán al S. 300 metros, al N. 300 metros, al E. 250 metros y al O. 250 metros y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de abril de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 259-1091

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Rasines, partido judicial de Ramales, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de junio de 1913.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 275-1324

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villacarriedo, partido judicial de idem, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de junio de 1913.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 275-1323

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1913.

Sesión extraordinaria del día 5.

Admitir las excusas presentadas por los Concejales don Angel Lloreda Mazo y don José María de Agüero, por haber sido proclamados Diputados provinciales por el distrito de San Vicente de la Barquera-Potes en las elecciones verificadas el nueve de marzo último.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobar las actas de la sesión ordinaria del 30 de abril

último y la extraordinaria del 5 de los corrientes, ratificándose los acuerdos de ésta.

Hipotecar, en lugar del cementerio clausurado de San Fernando, el edificio Parque de bomberos, a los efectos de las obras de la Avenida de la Reina Victoria.

Proveer vacantes de médicos titulares.

Autorizar a don Andrés Larrea para construir unos almacenes entre las calles de Castilla, Calderón de la Barca y Arce Rodríguez.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder 90 pesetas por una sola vez a doña Silvina Aldaco Polanco, viuda del guardia municipal don Antonio Martínez Alen.

Conceder una sepultura en Ciriego a doña Francisca Lasaga.

Autorizar a don Francisco Agenjo para colocar dos miradores en su casa del paseo de Sánchez de Porrúa.

Permitir a don Daniel Sierra construir un hotel en el pasc de Pérez Galdós.

Pagar dos expropiaciones con objeto de terminar las obras de ensanche y arreglo de la calle de Arna, hoy de don Francisco Palazuelos.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Adquirir 500 metros cúbicos de grava para el ensanche por Maliaño.

Adquirir cien canastillas recogedoras de papeles y residuos de fruta.

Pagar las cuentas de jornales de bomberos del mes de abril último.

Hacer una farola artística que se colocará en la plaza de Pi Margall.

Aprobar el expediente formado con motivo del incendio de los almacenes del señor Pardo.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 7 de los corrientes.

Autorizar a la Alcaldía para que, sin previas consultas y con toda urgencia, destruya los cerramientos ilegales hechos en la Albericia, sitio destinado a campo de aviación, así como los de los cuatro pueblos que se hallen en idénticas circunstancias.

Designar a los señores Rado, Gómez (don José) y Mateo para que concurren, en representación del Ayuntamiento y por cuenta de éste, al primer Congreso Georgista en España que en este mes va a celebrarse en Ronda.

Autorizar a la Alcaldía para que promueva las reuniones previas necesarias, a fin de que se conceda un buque que se destine a Asilo Naval.

Aprobar, para su publicación, el extracto de acuerdos del mes anterior.

Conceder a don Pedro Medina una sepultura en Ciriego.

Conceder una ampliación de sepultura a doña Francisca Lasaga.

Reformar la sobrefachada de la joyería del señor Castillo en la calle de San Francisco, número 21.

Permitir a don Ricardo Madrazo colocar una batería de miradores en la casa número 40 de la calle de Burgos.

Autorizar a la Electra de Viesgo para construir un pabellón de empalme de líneas en el camino de Polio.

Autorizar a don Francisco González para reformar la casa número 21 de la calle de San Martín.

Autorizar a don Francisco Barreda para construir una casa en la calle de Cádiz.

Permitir construir una Sacristía al Sur del prebisterio de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

Sacar a oposición la plaza de clarinete solista, y a con-

curso de méritos, previo examen, la provisión de varias vacantes de músicos de 2.^a y 3.^a categoría.

Autorizar a don Ramón D. Velasco para colocar cuatro veladores alrededor de un kiosco de la Dársena.

Sesión ordinaria del día 21

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 del presente mes.

Que a la representación del Ayuntamiento que va al Congreso Georgista la acompañe el oficial que hace de Secretario.

Conceder 45 días de licencia que por enfermo solicita el cobrador de arbitrios don Baldomero Fernández.

Expropiar una parcela en las casas números 4 y 6 para ensanche de la calle de Santa Lucía.

Conformarse con el fallo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 14 de abril último y seguir exigiendo, en la misma forma que hasta ahora, el arbitrio sobre patentes.

Fijar definitivamente en la forma presentada las cuentas de Depositaria, presupuestos o administración, derechos y propiedades del Municipio, así como la del presupuesto especial de la zona de Ensanche de población por Maliaño, correspondientes al ejercicio de 1912.

Admitir la cesión de derechos hecha por don Sebastián Gallo de un terreno en el cementerio de Ciriego a favor de doña Teresa Zappino de Revilla.

Autorizar a don Joaquín Rucoba para reformar y ampliar la casa residencia del Colegio de la Divina Pastora, en la calle de Moctezuma, haciendo una capilla pública.

Autorizar a don Eugenio Martínez para que durante los meses de mayo y junio instale un tiro de ballesta en la Alameda de Oviedo.

Cubrir un lavadero público del barrio de Nueva Montaña, debiendo previamente conseguirse a favor del Ayuntamiento los derechos de propiedad que sobre el terreno correspondan a citada Sociedad o a cualquiera otro.

Autorizar a don Serafín Llama para hacer unas cocheras en la Villa Albertina, del paseo Menéndez Pelayo.

Arreglar la calle de Vista Alegre.

Autorizar a don Antonio Lamera para construir un pabellón, destinado a talleres, en la calle de Federico Vial.

Adjudicar definitivamente a don Juan Pereda la subasta de suministro de 500 metros de grava para el Ensanche de Maliaño.

No haber lugar a decidir en la petición de exclusiva para una Kursal en los terrenos de la Alfonsina que hace don Teodosio Sáenz.

Autorizar a don Leopoldo Pardo para construir un pabellón en el interior de una finca de la segunda playa del Sardinero.

Crear una plaza de chauffeurs auxiliares del Parque de Bomberos.

Autorizar a la Alcaldía para vender, previa tasación, el cudón, adoquín y losa que se le levante de la calle de Cuesta.

Sesión ordinaria del día 28

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el 25 de los corrientes.

Posesión del Concejal electo don Juan Corro de la Lama.

No mostrarse parte en el sumario que se instruya por robo en el fielato de la calle de Castilla, sin renunciar a la indemnización civil.

Conceder socorros a doña Amalia Rey y a doña Felipa Páramo, viudas de empleados municipales.

Incluir a dos ex-empleados en el escalafón de aspirantes a sedentarios.

Suscribirse con 500 pesetas al monumento que ha de erigirse al señor Canalejas.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Prudencio Venero.

Autorizar a don Daniel Sierra para colocar una galería en la casa número 19 de la calle de Antonio de la Dehesa.

Adjudicar definitivamente a don José Olarra la subasta para la reparación de los pavimentos de asfaltado de la zona de Maliaño, segregando de esta contrata la parte referente al tranvía urbano.

Adquirir material con destino al Cuerpo de Bomberos.

Facultar a la Alcaldía para adquirir uniformes para los oficiales de la limpieza pública, así como uno más para el fontanero de los lugares anexos.

Pintar los cristales del lucernario de la Pescadería.

Santander 5 de junio de 1913.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Emilio de Arri*.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.

277-1368

Ayuntamiento de Penagos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

DIA 4 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Superioridad la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el año corriente.

Pagar a don Francisco Lavín 48,75 pesetas por blanquear y limpiar los locales de las Escuelas de este término.

Oficiar a las Juntas Administrativas de los pueblos de este Ayuntamiento para que verifiquen la petición de productos que deseen aprovechar de sus montes en el año 1913-1914, para formar el plan correspondiente.

Hacer constar que es de la competencia de la Alcaldía la resolución referente a la provisión de las personas elegidas para formar la Junta Administrativa del pueblo de Sobarzo.

Reiterar apremiantes órdenes al Alcalde de barrio del pueblo de Penagos para que denuncie al tribunal competente a los dueños de los ganados que se encuentran abandonados en las mieses comunales de dicho pueblo.

Hacer constar, a virtud de la manifestación del Concejal señor Prieto, la aptitud de los Concejales para el desempeño del cargo, y conceder un voto de gracias al Secretario del Ayuntamiento.

Oficiar al Director gerente de la Compañía minera «Orconera» para tratar de asuntos que afectan a sus intereses y a los de este Ayuntamiento, y designar para ello una comisión especial.

DIA 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la formación de las listas para la renovación de la Junta municipal y publicar su resultado a los efectos consiguientes.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Superioridad el repartimiento de la contribución territorial para 1913 y las listas cobratorias por urbana.

Autorizar al señor Presidente para que, de acuerdo con el inspector municipal de Sanidad, designe día, hora y sitio en que ha de procederse a las operaciones de vacunación y revacunación, reclamando a dicho señor inspector los datos necesarios para la formación de esta estadística y autorizándole para que se provea de la linfa necesaria.

Dar cumplimiento a lo ordenado en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 1.º sobre higiene pecuaria y sanidad veterinaria.

Hacer saber a don Tomás Quintanal manifieste a la Alcaldía el día y hora en que ha de sacrificar reses para su reconocimiento, pudiendo sacrificarlas en el sitio donde viene haciéndolo, en vista de no existir Matadero municipal.

Expedir al Concejal señor Prieto certificación de la convocatoria a la sesión de la Junta municipal celebrada en el día de ayer, con expresión de los que aparecen citados.

Expedir también certificación al Concejal señor García del acuerdo adoptado en cuatro del corriente, referente a la provisión de los individuos de la Junta Administrativa del pueblo de Sobarzo.

Admitir la renuncia presentada por el alguacil portero de este Ayuntamiento don Aurelio Zamanill del expresado cargo, y concederle un voto de gracias por su buen comportamiento.

Nombrar interinamente portero de este Ayuntamiento a don Carlos Fernández Zabala.

DIA 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Anunciar la subasta del arbitrio sobre los puestos de figones, ganado, etc., en las ferias de Santa Eulalia y San Jorge del año corriente, y autorizar a la Alcaldía para que formalice el oportuno pliego de condiciones.

Satisfacer a don Rafael Tejar 220 pesetas, importe de sus trabajos para el deslinde y medición de terrenos y otros conceptos.

Pagar a don Antolín Herrán 5 pesetas por muerte de un animal dañino.

Pagar también a don José Calleja 5,50 pesetas por un bagaje a Sarón.

Oficiar al señor gerente de la Sociedad minas Heras Santander para que concurra a suscribir el contrato de ampliación de arrendamiento de los terrenos que tiene solicitados y verificar su pago, y autorizar a la Alcaldía para que señale día en que la Junta Administrativa del pueblo de Cabárceno ha de comparecer al Ayuntamiento a practicar la liquidación de cuentas que interesa.

Conceder la cantidad de 30 pesetas a tres vecinos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, perjudicados por el incendio ocurrido en las casas de aquéllos.

Autorizar a la Alcaldía para la entrega de 50 pesetas para la suscripción de monumento al sabio montañés don Marcelino Menéndez Pelayo.

DIA 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la subasta verificada para el arbitrio de los puestos de figones, etc. en las ferias de Santa Eulalia y San Jorge y participarlo al adjudicatario.

Oficiar a los Presidentes de las Juntas Administrativas del Arenal y Sobarzo y Alcalde de barrio de Penagos para que perciban de este Ayuntamiento los intereses de las láminas de propios pertenecientes al año último.

Pagar al señor Presidente 50 pesetas suplidas para la suscripción del monumento a Menéndez Pelayo, con el aumento del 1,20 de descuento, y autorizarle para que adquiera materiales y disponga el arreglo del tejado del barracón del «Rebollar».

Hacer constar que la cantidad ingresada por la Compañía minas Heras Santander por el concepto de arrendamiento de terrenos comunales pertenece al pueblo de Penagos.

Oficiar a don Julián Salguero para que comparezca en la Casa Consistorial para resolver algunos asuntos de interés para este Ayuntamiento y la Compañía minera «Cargata-San Miguel».

Pagar varias cantidades por viajes por asuntos del Ayuntamiento al señor Presidente, don Claudio Riva, don Francisco Prieto, don Severiano Lavín, don Prudencio Velasco y don Emilio Fernández.

Satisfacer así mismo a referido señor Presidente y Con-

cejal señor Riva la cantidad de 24 y 32 pesetas, respectivamente, por sus gestiones para conseguir de sus dueños la cesión de terrenos por donde habrá de cruzar la carretera vecinal en proyecto de Sobárceno a Cabárceno.

Pagar también al señor Alcalde 9 pesetas por pólizas empleadas en documentos del Ayuntamiento.

Nombrar alguacil portero de este Ayuntamiento en propiedad al interino don Carlos Fernández con el haber anual de 450 pesetas.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la anterior, previo algunas aclaraciones de la presidencia.

Pagar a don Eugenio Quintanal 90 pesetas por viajes a la capital para el ingreso en el hospital de varios enfermos pobres.

Satisfacer a don Jenaro Córdoba la cantidad de 125 pesetas importe de sus trabajos para la formación de sus proyectos de reforma del cementerio de «Espilla», del pueblo de Penagos.

Quedar enterada del ingreso verificado por el señor Director de la Compañía minera Heras-Santander por el concepto de arrendamientos de terrenos comunes.

Dar traslado a don Severiano Gandarillas de la cuenta presentada por el mozo Daniel Adriano Pontón, número 3 del sorteo de 1912 por este Ayuntamiento, con motivo de su viaje a Burgos para ser reconocido por los médicos del distrito militar, a fin de que preste su conformidad o reparos.

DIA 5.—Dada cuenta por el señor presidente de una comunicación del señor Gobernador civil desestimando el recurso que por acuerdo de la Junta municipal interpuso ante el excelentísimo señor Ministro, se acordó.

Dirigir a las Compañías mineras que se encargaron del estudio para la conducción de aguas al pueblo de Cabárceno una comunicación para que manifiesten el estado en que se encuentra dicho proyecto.

Designar a la Comisión de Fomento para que dé cuenta al Ayuntamiento de los lavaderos y abrevaderos que puedan construirse en cada uno de los pueblos del término municipal.

Nombrar una comisión especial para que estudie el punto de donde puede hacerse una conducción de aguas para suministro de las Escuelas.

Nombrar a la misma Comisión para que indique las obras de saneamiento que deben hacerlo en cada uno de los pueblos.

Excitar el celo de la Comisión nombrada para la construcción del matadero a fin de que indique el lugar adecuado para la construcción del mismo, que se designe a un facultativo que formalice el oportuno proyecto y presupuesto para todos los servicios que se mencionan una vez reunidos los antecedentes de que se deja hecho mérito, dando cuenta de estos acuerdos de señor Gobernador.

DIA 11.—Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

Pagar al Presidente de la Junta administrativa de Cabárceno 25, 50 pesetas importe de los gastos hechos con motivo de la autopsia y custodia al interfecto Julio Melgar.

DIA 15.—Se aprobó el acta anterior.

Reclamar al Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cabárceno los enseres empleados para la autopsia del cadáver de Julio Melgar.

Señalar el día 20, a las diez, para verificar el sorteo de los asociadidos que han de formar la Junta municipal.

Pasar a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1909, 1910 y 1911.

DIA 20.—Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta muni-

cipal y se acordó publicar el resultado y participarlo a los designados.

DIA 25.—Aprobar las actas extraordinaria y ordinaria anteriores.

Aprobar la petición de los productos forestales solicitados y elevar el oportuno estado a la superioridad.

Nombrar tallador pesador para los soldados del actual reemplazo a don Manuel Calvo y Calvo.

Señalar la hora de las nueve de la noche en los meses de octubre a abril y la de las 10 en la de mayo a septiembre para el cierre de los establecimientos de bebidas en días laborables y festivos dentro de la semana.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, el escrito presentado por don Severiano Gandarillas oponiéndose al pago de la cuenta producida por el mozo Daniel Aduano Pontones con motivo de su viaje a Burgos para ser reconocido, y elevar con este motivo comunicación a la Superioridad consultando algunos extremos relacionados con este asunto.

Autorizar a la Alcaldía para el arreglo de unas ventanas en el barracón del «Revollar».

Fijar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, exponiéndolas al público a los efectos de reclamación.

DIA 4 DE MARZO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Socorrer con 20 pesetas el enfermo pobre Quintín Cobo.

Pagar al portero de este Ayuntamiento 9 pesetas por jornales devengados por limpieza y demás empleados para las operaciones de quintas.

Satisfacer a don Aurelio Zamanillo 1,50 pesetas por un viaje a Liérganes con motivo de la autopsia del interfecto Julio Melgar.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento 8 pesetas por un viaje a la capital por asuntos de quintas.

A informe de la Junta Administrativa del pueblo de Sobarzo y de la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el escrito de don Víctor Parte solicitando la consión de una parcela de terreno en dicho pueblo.

Autorizar a la Alcaldía para que recoja del Gobierno civil las guías de ganado vacuno, caballar y asnal que considere necesarios.

DIA 8.—Aprobar el acta anterior.

Satisfacer al señor Presidente la cantidad de 25 pesetas, importe de 50 guías de ganado recogidas en Gobierno civil.

Oficiar a don Julián Salguero para que comparezca a verificar el ingreso de la cantidad que indica, en representación de la Sociedad minas «Heras», si previamente se resuelven algunos conceptos pendientes en este asunto entre el Ayuntamiento y mencionado señor.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar a don Juan A. Cobo la cantidad de 50 pesetas, importe de reconocimiento de quintos; 25 a don Manuel Cobo por los trabajos para la talla de ésta, y 10 a don Severino Lavín por suministro de una báscula de su propiedades para su peso.

Modificar el acuerdo adoptado por la Corporación para el convenio celebrado con don Julián Salguero, señalando menor cantidad, toda vez que la Compañía «Cabarga San Miguel» no ha podido llevar a cabo una de las variaciones de carreteras para que fué autorizado por el Ayuntamiento por causas ajenas a la voluntad de éste, y autorizar a los señores Alcalde y síndico para que teniendo en cuenta la modificación expresada otorguen con el señor Salguero como representante de aludida Compañía el oportuno contrato.

A informe de la Junta Administrativa de Cabárceno y de la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el es-

crito de don Diego Sáinz solicitando se le conceda una faja de terreno en el sitio de la «Nogalera».

Pagar al señor Presidente 16 pesetas por dos viajes en pro del Ayuntamiento y 3,20 pesetas por reintegro empleado en la liquidación del presupuesto de 1912.

Pagar a don Claudio Rivas el importe de cuatro viajes por asuntos de quintas.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Presidente para que pague el importe del primer trimestre del corriente año por consumos y primera enseñanza y arbitrio y contingente provincial.

Pagar a los empleados del Ayuntamiento el importe de sus sueldos correspondientes a dicho trimestre.

Satisfacer a don Eusebio Cayón 5 pesetas suplidas para el ingreso en el Hospital del pobre enfermo Francisco Descalzo.

Anunciar al público que hasta el día 20 del mes próximo se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas por las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza.

Pagar a don Francisco Lavín 43,60 pesetas, importe de materiales y mano de obra para el arreglo del tinglado del «Revollar» y del local del Juzgado municipal.

Aprobar el dictamen de las Comisiones para que se conceda al recurrente don Diego Sáinz la parcela de terreno que solicita, con las condiciones que se expresan en el dictamen, y designar a la Comisión de Hacienda para que señale debidamente el terreno de que se trata.

Denunciar al señor Comandante del puesto de la Guardia civil de Cabárceno para que practique las gestiones conducentes a descubrir el autor o autores de la sustracción de estacas y alambre del ferial del «Revollar».

Designar comisionado para el juicio de exenciones al síndico de este Ayuntamiento don Claudio Riva Roiz.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento el importe de un viaje a la capital por asuntos de quintas.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar a don Angel Tolincagüena 25 pesetas suplidas para la adquisición de una caja y enterramiento del cadáver Baltasar Sansón.

Quedar enterado de haberse aprobado la liquidación del presupuesto de 1912, referente al 31 de diciembre último.

Dejar sobre la mesa, para su estudio y resolución, el escrito de don Justo Agudo solicitando certificación del acuerdo recaído sobre instancia pidiendo se desestime una solicitud de la Compañía que explota las minas «Callejón» y «Presentada» sobre variación de una servidumbre.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 13 DE ENERO.—Aprobar las manifestaciones de la Alcaldía, a virtud de providencia de la Superioridad dictada al aprobar el presupuesto municipal, modificando esencialmente los acuerdos de la Junta al aprobarle, y autorizar a la Presidencia para que interponga ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso correspondiente contra aludida providencia.

DIA 7 DE FEBRERO.—Dada cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso interpuesto para ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se acordó modificar en la forma que se expone en el acta, las relaciones 24, 25 y 26 del presupuesto de gastos correspondientes al capítulo 6.º, cumpliendo así con lo dispuesto por dicha superioridad en providencia de 31 de diciembre último, y remita testimonio literal del acta levantada a expresada superioridad, como ésta ordena.

Penagos 27 de mayo de 1913.—El Alcalde accidental, *José B. Fernández*.—El Secretario, *Emilio Gutiérrez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente, promovido por don Antonio Pérez Cantero, para la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, de las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Castillo, Ayuntamiento de Arnuero.

1.ª En el pueblo de Castillo, barrio de San Pedro y sitio de Rocillo, una casa señalada con el número noventa y cuatro de población, compuesta de planta baja solamente, que mide seis metros de frente y trasera por doce de fondo; una cuadra ó tejavana al Poniente de dicha casa, que mide, próximamente, sesenta metros cuadrados, y un huerto que mide un carro, ó sea un área y setenta y ocho centiáreas; todo ello constituye una sola finca, que linda: el Saliente ó frente, con camino público; Norte ó derecha, con terreno de Angel Portilla, y Sur ó izquierda y Poniente ó espalda, con más terreno de la propiedad del solicitante.

2.ª En el pueblo de Castillo, mies de Bárcena y sitio de Pontonios y Helgueros, un terreno labrado y prado, que mide veintidos carros lo labrado y diez y nueve carros y tres cuartos el prado, haciendo un total toda la finca de cuarenta y un carros y tres cuartos, ó sean setenta y cuatro áreas treinta y un centiáreas, que linda: por el Norte, Angel Portilla; Poniente, cerradura de pared y seguido á éste, terreno abertal de Eugenio Velasco; Sur, con Pedro Trujeda, y Saliente, Manuel Velasco. A ésta finca la atraviesa un arroyo de Norte a Saliente y una senda de Mediodía a Norte.

3.ª En el pueblo de Castillo, mies de Bárcena y sitio de Rocillo, un terreno labrantío que mide cinco carros y cuarto, ó sean nueve áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Sur, terreno propio; Oeste y Norte, carretera pública y al Este, herederos de Pedro Carrera.

4.ª En dicho pueblo y solar de Rocillo, otra tierra labrada, que mide tres carros ó cinco áreas treinta y siete centiáreas, que linda: al Este, Bernardo Velasco; Oeste, camino peonil; Norte, carretera pública, y Sur, terreno propio.

5.ª En el mismo pueblo y solar que la anterior, otro terreno labrado, que mide tres carros y cuarto, igual á cinco áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con una torca, y Oeste un regato; Este y Sur, Juan Abajas.

6.ª En el pueblo de Castillo, barrio de San Pedro y sitio de Rocillo, una huerta que mide tres cuartas de carro, ó sea, nu área treinta y cuatro centiáreas; que linda: al Este, camino público; Sur y Oeste, terreno de Juan de Abajas, y Norte, carretera pública.

7.ª En dicho pueblo, barrio y sitio que la anterior, una tierra labrada que mide diez y siete centiáreas, que linda: al Sur, casa de Ramón Pérez; Este, carretera pública; Norte, cerradura y Angel Portilla, y Oeste, herederos de Juan Francisco del Solar.

8.ª En el pueblo de Castillo, mies de Ontañón y sitio del Rocillo, una tierra labrada que mide veinticuatro carros, ó sean cuarenta y tres áreas, que linda: al Este, Agapito Casanueva; Norte, carretera, y Sur y Oeste, caminos públicos.

9.ª En dicho pueblo y mies de Ontañón, una tierra labrada que mide dos carros y un noveno, ó sean cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Este, tierra de Pedro Mazo; Oeste, Juan Abajas, Norte, senda peonil, y Sur, el mismo Pedro del Mazo.

10 En el pueblo y mies que la anterior, otra tierra la-

brada, que mide un carro, ó sea un área setenta y nueve centiáreas, y linda: al Este, tierras de Juan de Abajas; Sur, Juan Francisco Velasco y José Pineda; Oeste, José Pellón, y Norte, Agapito Casanueva.

11 En dicho pueblo y mies que las anteriores un terreno prado que mide un carro y cuarto, ó sean dos áreas veinticuatro centiáreas y unido á éste prado un jaro ó terreno erial que mide un área cincuenta centiáreas y linda: al Este, tierra de Eugenio Velasco, y lo mismo por el Oeste y con más de José Pineda; Sur, senda peonil, y Norte, Pedro del Mazo.

12 En el mismo pueblo de Castillo, barrio de San Pedro y sitio de Rocillo, una tierra labrada que mide veintidós carros, ó treinta y nueve áreas diecisiete centiáreas, que linda: al Este, con carretera servidumbre de la mies y casa y huerta de Ramón Pérez; Oeste, un regato; Norte, doña Josefa del Solar, y Sur, dicho don Ramón.

Dichas fincas las adquirió el solicitante, en cuanto á una parte séptima de todas ellas, por herencia de su finado padre don Ramón Pérez Posadas, y las otras seis séptimas partes de todas ellas por cesión que le hizo su hermano don Casto Pérez Cantero, en escritura pública otorgada en la ciudad de Matanzas el quince de junio del año último ante el Notario de la misma don Francisco Barrera y Coloma, hallándose inscriptas dichas fincas á nombre de citado don Ramón Pérez Posadas.

Y en virtud de providencia de fecha veinticuatro de febrero último, y de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca á los causa-habientes del don Ramón Pérez Posadas y á las demás personas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días; siendo el presente edicto el segundo de los que previene el citado artículo.

Dado en Santoña a dos de junio de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Alvarez Martín*.—El Secretario, *Licdo. Julio Ruiz*. 277-1374.

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente promovido por don José Polo Aranda, de esta vecindad, para la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, de la siguiente finca:

En jurisdicción de esta villa de Santoña y su barrio del Dueso, una casa señalada con el número veinticuatro, compuesta de piso bajo, principal y desván y una accesoria, que ocupa toda una extensión de noventa y dos centiáreas, y una huerta al Norte de la casa que mide, próximamente, dos carros, ó sean tres áreas cincuenta y seis centiáreas, y todo ello, que constituye una sola finca, linda: al Saliente y Norte, ó sea izquierda y frente, con plaza y vía pública; al Sur, ó espalda, con calleja pública, y al Poniente, ó derecha, con huerta de herederos de Pedro Varela, antes don Juan Manuel del Hoyo.

Dicha finca, según manifestación del solicitante don José Polo Aranda, se halla libre de toda carga y gravamen y la adquirió por compra a don Ramón Royo Hard, según escritura otorgada en esta villa el doce de diciembre de mil novecientos siete ante el Notario don Cándido Pérez de Camino, cuyo documento acompañó, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Ramón Royo Hard, cuyo señor falleció, ignorándose quiénes sean herederos y el paradero de éstos.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, de conformidad a lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca a los causahabientes del don Ramón Royo Hard, me-

dante haber fallecido éste y ser desconocido, en su caso, el paradero de estos, así como a los que tengan en reseñada finca cualquier derecho real, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santander, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas que estimen convenientes, si quieren alegar el derecho que les asista.

Dado en Santoña a veintiocho de mayo de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Alvarez Martín*.—El Secretario, *Julio Ruiz*. 277-1372

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente, promovido por don doña María Gómez Moncalián, para la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, de las fincas radicantes en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

1.^a En el pueblo de Bárcena de Cicero y barrio de San Esteban, una posesión compuesta de una casa señalada con el número primero de población; de un cobertizo que sirve de pajar, unido por el Sur a dicha casa; de un solar de veintiseis carros de tierra labrada, equivalentes a cuarenta y seis áreas veintidós centiáreas, destinados, en parte, a huerta; de un prado, de cabida de treinta y nueve carros, igual a sesenta áreas ochenta y cinco centiáreas, arrimado a la casa y tierra anterior y huerta de ésta; la casa se compone de planta baja, piso principal y desván y todo ello unido, ó sea casa, pajar y las dos fincas rústicas de labrado y prado, constituyen una sola finca, que linda: por Saliente, con tapias de la huerta y corralada de herederos de don Miguel Maza; al Poniente, con sus tapias y más terreno propio; al Sur, carretera de servidumbre, y al Norte, con más terrenos de la solicitante.

2.^a En dicho pueblo de Bárcena de Cicero, barrio de San Esteban y sitio de Pontejados, un prado que mide sesenta y cuatro carros y medio, igual a una hectárea, treinta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda: por el Norte, carretera pública; Este, con tapias de fincas de herederos de don Blas Garnica Sur, el río que baja de Lamadrid, y Oeste, tierra de herederos de Pedro de la Puente.

Dichas fincas las adquirió la solicitante por compra a doña Rita Moncalián Rivas, según escritura otorgada ante el Notario que fué de esta villa don Dionisio de Benito Izquierdo, hallándose inscriptas dichas fincas a nombre de persona distinta de la vendedora.

Y en virtud de providencia de fecha veinticuatro de febrero último y de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas causahabientes de la doña Riva Moncalián Rivas, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días; siendo el presente edicto el segundo de los que previene citado artículo.

Dado en Santoña a dos de junio de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Alvarez Martín*.—El Secretario, *Julio Ruiz*. 277-1373

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Joaquín Rucabado Rugama, se ha promovido expediente solicitando se declaren herederos de don José Cedrún Venero, que falleció abintestato en el pueblo de Hoz el día veintisiete de abril próximo pasado, a sus hermanas de doble vínculo doña Clotilde y doña Petronila Paula Cedrún Ve-

nero; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las nombradas doña Clotilde y doña Petronila Paula Cedrún á la herencia del don José, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santoña á veintinueve de mayo de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Alvarez Martín*.—P. S. M., *José Nieto*. 277-1375

CÉDULA DE CITACIÓN

En juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Ambrosio Fernández Canedo contra el demandado don Manuel Baelo Peral, se ha dictado la siguiente sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Encabezamiento.—Sentencia—En la ciudad de Castro Urdiales, a treinta de Abril de mil novecientos doce, el Tribunal municipal formado con el señor Juez municipal suplente don Domingo Pando Helguera, como Presidente, y de los Adjuntos de turno don Francisco Regato Cruz y don Bernardino Corral López, habiendo visto y oído este juicio verbal civil, seguido entre partes y como demandante don Ambrosio Fernández Canedo, mayor de edad, casado jornalero, y vecino Setares, y como demandado don Manuel Baelo Peral, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Vicente, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva—Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a don Manuel Baelo Peral a que tan luego como sea firme esta sentencia pague a don Ambrosio Fernández Canedo las cien pesetas que le adeuda, más el interes legal del seis por ciento anual a contar del treinta de diciembre de mil novecientos ocho, fecha del documento presentado por el demandante, y a las costas del juicio, notificándose esta sentencia en la persona del demandado si lo solicitare el demandante; así como también se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si lo pidiere el mismo. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Pando.—Bernardino Corral.—Francisco Regato.

La sentencia de referencia fué publicada en el mismo día.

Y a los efectos de la notificación de la misma al demandado don Manuel Baelo, Peral expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Castro Urdiales a cuatro de mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, *Bonifacio Martínez de Céspedes*,

EDICTO

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de primera instancia del Distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, y en armonía con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público el fallecimiento intestado de *don Justo Cosío Sánchez*, de cuarenta y dos años, natural de Casar de Periedo, soltero, hijo de don Fernando y de doña Benita, acaecido el diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno en la ciudad de Santander, habiéndose presentado a reclamar la herencia sus sobrinos carnales don Pompeyo Díaz Cosío, don Francisco y doña María Josefa Cosío y Díaz y don Gerardo García Cosío, de quien es heredero testamentario don Lorenzo Ruíz García, y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Y para general conocimiento se expide el presente y otros de igual tenor de Jerez en la Frontera a veinte de febrero de mil novecientos trece.—El Juez, *Julio Rodríguez Contreras*.—El Secretario.

Modesto Revilla Lloreda, hijo de Ezequiel y de Elvira, natural de Liérganes, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Liérganes (Santander), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña siete de junio de mil novecientos trece.—*José García*. 276-1350

Pedro Cobo Pérez, hijo de Juan y de Ramona, natural de Miera, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, domiciliado últimamente en Liérganes (Santander), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña siete de junio de mil novecientos trece.—*José García*. 276-1349

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Cándido Iglesias de la Torre, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuando se se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa el día 1.º de enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes de 1.º de julio del año actual, pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que aleguen aunque les asista.

Cabezón de la Sal 1.º de junio de 1913.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*. 275-1334

Ayuntamiento de Limpías

Don Agustín Rocamora y Rocamora, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpías.

Hago saber: Que el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos de 27 de febrero de 1912 fija el plazo de seis meses anteriores a la fecha del alistamiento de mozos para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus padres, hermanos o abuelos, a los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 21 de agosto de 1896; y a fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este Ayuntamiento en el

próximo año de 1914, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría municipal.

Limpias 4 de junio de 1913.—El Alcalde, *Agustín Rocamora*. 275-1333

Ayuntamiento de Colindres

Don Juan Castillo Sarabia, Alcalde Constitucional de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa el día primero de enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de algunos de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes de primero de julio del año actual, pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que aleguen, aunque les asista.

Colindres 31 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Juan Castillo*. 275-1331

Ayuntamiento de Santoña.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos de 21 de agosto de 1896, los mozos que hallan de ser comprendidos en el alistamiento del año próximo y necesiten comprobar las excepciones que les asistan por la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de sus padres o hermanos, deben presentarse durante el mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, para incoar el expediente que el artículo de referencia determina; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 1.º de junio de 1913.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 275-1332

Ayuntamiento de Las Rozas

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Bimón, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia una yegua como de cuatro años próximamente, de seis cuartas de alzada, color entre rojo y castaño, calzada de la pata izquierda, cola larga, con una pinta blanca en el pecho y estrella pequeña en la frente y herrada de delante. El que se crea dueño de ella puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Las Rozas siete de junio de mil novecientos trece.—El Alcalde, *Lope Sáinz Argüeso*. 277-1357

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Por haberla encontrado haciendo daño en la mies común del pueblo de Rioseco, se halla prendada y puesta en custodia en poder del vecino de dicho pueblo Pedro Ruiz García, una yegua torda, de seis a siete cuartas de alzada,

de catorce a diez y seis años, herrada de las dos manos, la cola un poco recortada al parecer y en el cuarto derecho de atrás una B y una L hechas a fuego. El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de daños y costas, en término de quince días, pasados los cuales se procederá, en caso contrario, a su enajenación en pública subasta.

Santander siete de junio de mil novecientos trece.—El Alcalde, *Luis Gutiérrez*. 276-1356

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de San Andres, de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia las ocho caballerías siguientes:

1.ª Un caballo padre, negro, con unos pelos blancos en la frente, cola larga, de seis a siete años.

2.ª Una yegua negra, como de diez á once años, paticalzada de ambas patas traseras, con dos letras incomprendibles en el cuarto derecho de atrás, con un potro de pelo ceniciento y frontino, como de dos meses.

3.ª Otra yegua blanca y atordada, de seis á siete años, y como de seis cuartas y media de alzada.

4.ª Otra de pelo castaño y preñada con una cruz en el cuarto derecho de atrás, de nueve á diez años y como de seis cuartas de alzada.

5.ª Otra con las mismas señas que la anterior.

6.ª Un potro tordo frontino y paticalzado de las dos patas traseras y una de delante, como de un año, y de cinco cuartas de alzada.

7.ª Otro potro de año, anegrado y paticalzado de la pata derecha de atrás, y como de cinco cuartas y media de alzada.

Los que se crean dueños de estas reses pueden pasar a recogerlas, previo pago de daños, perjuicios y costas, en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos los cuales se procederá a la venta de las mismas en pública subasta.

Cabezón de Liébana seis de junio de mil novecientos trece.—El primer teniente Alcalde, *Ramon Uribe*. 278-1376

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana fiscal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución respectiva en el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que procedan.

Entrambasaguas 1.º de junio de 1913.—El Alcalde, *Rafael Venero*. 277-1360

Ayuntamiento de Arnüero

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Arnüero a 7 de junio de 1913.—El Alcalde accidental, *Valeriano Hoz*. 277-1358